



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00206/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Diciembre 18 de 2012

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 28 de noviembre de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"la información solicitada la debe de tener la secretaria de Seguridad Pública

Solicito de la Manera mas Atenta me proporcione la Siguiente Información:

- 1.- Indicarme cuál es la ley o reglamento que regula a la Seguridad Privada en su estado.*
- 2.- indicarme, cuál es el órgano o instancia que autoriza, vigila y sanciona a las empresas De Seguridad Privada en su estado.*
- 3.- indicarme cuál es la Misión, visión y Valores bajo los cuales se conduce la seguridad Privada en su estado.*
- 4.- Cuál es el número de empresas de Seguridad Privada que tienen registradas en su Estado, por actividad de seguridad que realizan.*
- 5.- Cuál es el número de trabajadores operativos y administrativos de seguridad privada que tienen registradas en su estado.*
- 6.- Cuál es el número de personal que supervisa a las empresas de Seguridad Privada y con que periodicidad las supervisan.*
- 7.- Indicarme los objetivos estratégicos, Planes estratégicos y políticas Pública de Seguridad Privada en su estado.*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

8.- indicarme si dentro de su estructura de Seguridad Pública existe una dirección u organismo encargado de las empresas de Seguridad Privada.

Sin otro particular agradezco la información que me pueda facilitar.

Atentamente,

(Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Asuntos Internos de esta Secretaría, informaron lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo señalado por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

En atención a lo anterior y en respuesta a sus cuestionamientos en su archivo anexo, se hace entrega de la información siguiente:

1. ¿Cuál es la ley o reglamento que regula a la Seguridad Privada en su Estado?

La Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

2. ¿Cuál es el órgano o instancia que autoriza, vigila y sanciona a las empresas de Seguridad Privada en su Estado?

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III, VII, VIII y XI del Artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, entre otras acciones, autorizar, vigilar y sancionar a las empresas de seguridad privada en el territorio mexiquense.

3. ¿Cuál es la misión, visión y valores bajo los cuales se conduce la Seguridad Privada en su Estado?

El Artículo 151 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la letra refiere:

[... Artículo 151.- Los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. ...]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 4



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Por su parte, la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, en su Artículo 8 dispone lo siguiente:

[... Artículo 8.- Los prestadores del servicio de las Empresas de Seguridad Privada, se califican como auxiliares a la función de Seguridad Pública y las personas que los realicen como coadyuvantes de las autoridades e instituciones Públicas del Estado de México, ...]

Consecuentemente, las personas físicas o jurídico colectivas que presten servicios de seguridad privada en el Estado de México, deben cumplir los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

Finalmente, bajo este contexto, corresponde a cada una de las empresas de seguridad privada en el Estado de México generar su propia visión y misión.

4. ¿Cuál es el número de Empresas de Seguridad Privada que tienen registradas en su Estado, por actividad de seguridad que realizan?

Al día de la fecha en el Estado de México se tienen autorizadas **130** empresas de Seguridad Privada, de quienes Usted podrá consultar su nombre o razón social, vigencia de la autorización, modalidad, domicilio y teléfonos de cada una de ellas, en el Link siguiente:

http://qacontent.edomex.gob.mx/ssc/seguridadpublica/empresas_seguridad_privada/index.htm

5. ¿Cuál es el número de trabajadores operativos y administrativos de seguridad privada que tienen registradas en su Estado?

Al respecto, le informo que en el Sistema de Registro de Prestadoras del Servicio de Seguridad Privada que opera esta Secretaría, se cuenta con la información siguiente:

OPERATIVOS	ADMINISTRATIVOS
1,521	390

6. ¿Cuál es el número de Personal que supervisa a las Empresas de Seguridad Privada y con periodicidad las supervisan?

Al respecto se hace de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con un órgano colegiado denominado Comité de Supervisión y Verificación de Empresas de Seguridad Privada, conformado por las siguientes unidades administrativas:

- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito;
- Dirección General de Protección Civil;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

- Dirección General de Administración y Servicios;
- Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Unidad de Análisis Criminal; y
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Cabe destacar que una de las funciones que realiza dicho Comité consiste en supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los prestadores de servicios de seguridad privada en la entidad, actividad que se realiza de manera aleatoria.

7. Indicarme los objetivos estratégicos, planes estratégicos y políticas públicas de Seguridad Privada en su Estado.

Estos tópicos son solventados con la política pública implantada por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en aras del exacto cumplimiento de la Ley de Seguridad Privada en nuestra entidad, la cual Usted podrá analizar detalladamente en el Link siguiente:

<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig078.PDF>

8. Indicarme si dentro de su estructura de Seguridad Pública existe una Dirección u Organismo encargado de las empresas de Seguridad Privada.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como la Unidad de Asuntos Internos de esta Secretaría.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN